



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA IMI DEL ECUADOR S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro (4)
días del mes de Agosto del año dos mil seis, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don FELIPE XAVIER VIVAR
JURADO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en
su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL
de la Compañía IMI DEL ECUADOR S.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien de conocer doy
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó
la Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
una de reforma de Estatutos de la compañía IMI DEL ECUADOR
S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración
de la presente escritura pública IMI DEL ECUADOR S.A.,
representada por su Gerente General, señor Felipe Xavier Vivar
Jurado, quien actúa debidamente autorizado por la Junta
General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha

(11)

11/22

1 veinticuatro de Julio del dos mil seis.- S E G U N D A:
2 ANTECEDENTES: Dos.Uno. IMI DEL ECUADOR S.A. se
3 constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Quinto
4 de Guayaquil, abogado Cesáριο Condo Chiriboga el veintiséis de
5 Agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de octubre de mil
7 novecientos noventa y seis, con un capital social de diez
8 millones de sucres (S/.10'000.000,00); Dos.Dos. Mediante
9 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil,
10 Abogado Cesáριο Condo Chiriboga el dieciocho de Diciembre de
11 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil
12 del mismo Cantón el tres de Marzo de mil novecientos noventa y
13 siete, la compañía aumentó su capital social a la suma de
14 trescientos sesenta millones de sucres (S/.360'000.000,00);
15 Dos.Tres. Mediante escritura pública que autorizó el Notario
16 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el
17 ocho de Septiembre del año dos mil, inscrita en el Registro
18 Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de Octubre del dos
19 mil, IMI DEL ECUADOR S.A., convirtió expresamente su capital
20 social en sucres a catorce mil cuatrocientos dólares de los
21 Estados Unidos de América (US\$14,400.00); Dos.Cuatro.
22 Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
23 Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el tres de Agosto
24 del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
25 mismo Cantón el veintidós de Diciembre del dos mil cuatro, IMI
26 DEL ECUADOR S.A. absorbió mediante fusión los activos,
27 pasivos y patrimonio de MERCOS S.A., fijó su capital
28 autorizado en la suma de seiscientos mil dólares de los Estados

(m)



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 Unidos de América (US\$600,000.00), aumentó su capital
2 suscrito y pagado a la suma de trescientos mil dólares de los
3 Estados Unidos de América (US\$300,000.00), y reformó
4 consecuentemente el artículo cinco de los Estatutos Sociales;
5 Dos.Cinco. Mediante escritura pública autorizada por el Notario
6 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga el once
7 de Abril del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil el ocho de Mayo del dos mil seis, la compañía amplió
9 su objeto social, reformando el artículo cuarto de sus Estatutos
10 Sociales; y, Dos.Seis. La Junta General Universal
11 Extraordinaria de Accionistas de IMI DEL ECUADOR S.A. en
12 sesión celebrada el día veinticuatro de Julio del dos mil seis,
13 resolvió ampliar nuevamente el objeto social y
14 consecuentemente reformar el artículo cuarto de los Estatutos
15 Sociales, autorizando al Gerente General para que cumpla con
16 lo resuelto en dicha Junta, de conformidad con el texto del acta
17 que se agrega como documento habilitante.- T E R C E R A:
18 REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Felipe Xavier Vivar
19 Jurado, en su calidad de Gerente General y como tal
20 representante legal de IMI DEL ECUADOR S.A., de conformidad
21 con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil seis,
23 que se agrega como documento habilitante, declara: a) Que el
24 artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de IMI DEL ECUADOR
25 S.A., ha quedado reformado por el siguiente texto: "ARTICULO
26 CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto
27 realizar, por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, las
28 siguientes actividades: Importación y comercialización interna y

1 externa de materias primas y materiales industriales, incluido
2 combustibles para la industria; prestar servicios de transporte
3 marítimo y naviero, sea nacional o internacional y sin
4 limitación alguna; para satisfacer las necesidades del mercado de
5 materias primas para la industria, el comercio, la agricultura y/o
6 la agroindustria, al granel o en sacos, tales como, pero no
7 limitadas a: A) Cualquier material o sustancia metálica o no
8 metálica, yeso en estado natural, arenas silicas, clinker, calizas en
9 estado natural o triturada, arcillas, bauxita, óxido de hierro,
10 etcétera; y B) Toda clase de productos agrícolas y de productos
11 destinados a la agricultura, sean estos en estado sólido o líquido.-
12 La compañía como medios para cumplir con su objeto social podrá
13 realizar el transporte privado de carga de sus propios productos,
14 por vía terrestre, a través de camiones y/o tractocamiones propios;
15 brindar toda clase servicios portuarios a naves de bandera
16 nacional e internacional, que incluye operaciones y trámites de
17 agencia marítima de primera clase y a la prestación de servicios de
18 remolcaje, cabotaje, embarque, desembarque, trasbordo y
19 movilización de carga en naves mercantes de muelle a nave y
20 viceversa, y en bahía, principalmente en los puertos
21 marítimos donde la empresa pudiera desarrollar sus
22 actividades de acuerdo a las normas técnicas relativas al
23 trabajo marítimo, para cuyo efecto podrá comprar y/o importar
24 todo tipo de embarcaciones tales como: Barcazas, Remolcadores,
25 sus repuestos y accesorios; también podrá dedicarse al
26 procesamiento, industrialización y comercialización interna y
27 externa de minerales metálicos y no metálicos, para lo cual
28 podrá instalar y operar plantas industriales de beneficio,






Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

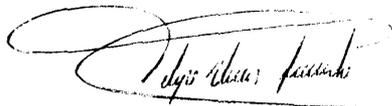
- 3 -



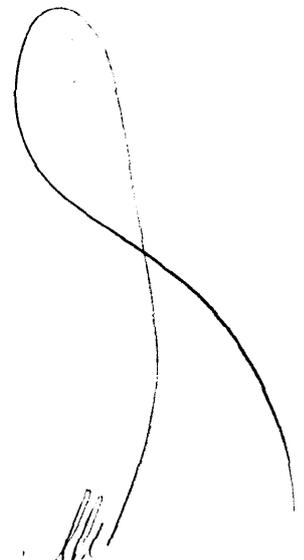
1 fundición y refinación para tratar dichos minerales, pudiendo
2 consecuentemente importar maquinarias y equipos
3 industriales.- Así como podrá comprar, importar, y alquilar
4 toda clase de vehículos, camiones, tractocamiones, repuestos y
5 accesorios para el transporte terrestre de carga de sus propios
6 productos.- Adicionalmente podrá procesar e incinerar
7 materiales de desperdicio o hidrocarburos mediante el uso de
8 un horno calcinador, previo a la autorización de las
9 Autoridades respectivas. Para el cumplimiento de su objeto
10 social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar cualquier
11 acto, operación, negocio jurídico o contrato, y contraer toda
12 clase de obligaciones autorizadas por la Ley, relacionadas con
13 los intereses y fines de la sociedad; inclusive interviniendo
14 como socia o accionista fundadora de otras sociedades, o
15 adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías, que
16 tengan iguales o similares fines. La sociedad no podrá realizar
17 actividades de intermediación financiera, ni compra de cartera
18 bajo ninguna modalidad"; y b) Bajo juramento que IMI DEL
19 ECUADOR S.A. no ha sido contratista de obra pública alguna
20 con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones,
21 y que no ha obtenido, ni registra número patronal ante el
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.) y
23 consecuentemente no adeuda ningún valor a la mencionada
24 Institución.- C U A R T A: AUTORIZACION: Se autoriza al
25 representante legal de IMI DEL ECUADOR S.A. y a la Abogada
26 Lilia Salazar Chiriboga, para que realice el perfeccionamiento
27 legal de la presente escritura pública.- Sírvase usted señor
28 Notario agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de

(13)

1 este instrumento, y agregar como documentos habilitante la
2 copia certificada del acta de fecha veinticuatro de Julio del dos
3 mil seis y el nombramiento del Gerente General de la compañía
4 interviniente.- (Firmado) Lilia Salazar Ch., DOCTORA LILIA
5 SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA, Registro Número tres mil
6 quinientos cincuenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".-
7 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
8 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
9 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
10 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
11 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
12 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
13 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se
14 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
15 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
16 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
17 de todo lo cual doy fe.-Enmendado:veinticuatro de Julio.-Vale. *of*

of


19
20
21 FELIPE XAVIER VIVAR JURADO, GERENTE
22 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
23 CIA. IMI DEL ECUADOR S.A.-
24 C.C. # 09-11221174.-
25 C.V. # 115-0761.-
26 R.U.C. # 0991369686001.-

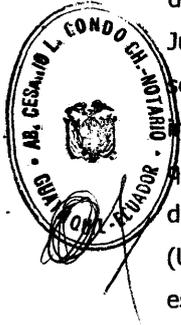

27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

72x

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMI DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL SEIS.**-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil seis, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en la Avenida José Rodríguez Bonín s/n, kilómetro 7.5 vía a la Costa, Sector San Eduardo, se reúnen en Junta General Extraordinaria, previa convocatoria del señor Presidente, los accionistas de **IMI DEL ECUADOR S.A.** a saber: **PACIFIC BULK INC.**, representada por su Apoderado General señor Ingeniero Julio de Blas Caballero, según copia del poder general que presenta, propietaria de siete mil cuatrocientas noventa y nueve (7.499) acciones de cuarenta dólares cada una y **SANTO MAURO S.A.**, representada por su Presidente señor Ingeniero Julio de Blas Caballero, propietaria de una (1) acción de cuarenta dólares.- Preside la sesión su Titular, Economista Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, señor Felipe Xavier Vivar Jurado.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos (US\$300,000.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- El señor Presidente manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: **Ampliación del objeto social y reforma del Artículo cuarto de los Estatutos sociales.**- Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el punto propuesto.- De inmediato toma la palabra el Gerente General y manifiesta que en la ampliación del objeto social realizada en el mes de Abril del presente año, se omitió incluir la facultad de que la empresa pueda realizar el transporte terrestre de carga de todos los productos de su propiedad, ni la compra de embarcaciones, por lo que propone se amplíe en dicho sentido el artículo cuarto de los estatutos sociales.- Luego de las deliberaciones, los accionistas aprueban por unanimidad ampliar nuevamente el objeto social de IMI DEL ECUADOR S.A., reformando la primera parte del artículo cuarto de los



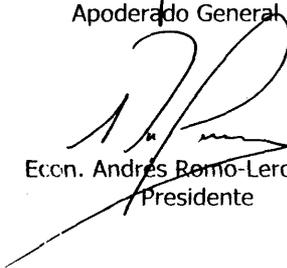
estatutos sociales, siendo el nuevo texto del artículo el siguiente: "**ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene por objeto realizar, por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y comercialización interna y externa de materias primas y materiales industriales, incluido combustibles para la industria; prestar servicios de transporte marítimo y naviero, sea nacional o internacional y sin limitación alguna; para satisfacer las necesidades del mercado de materias primas para la industria, el comercio, la agricultura y/o la agroindustria, al granel o en sacos, tales como, pe no limitadas a: A) Cualquier material o sustancia metálica o no metálica, yeso en estado natural, arenas sílicas, clínker, calizas en estado natural o triturada, arcillas, bauxita, óxido de hierro, etcétera; y B) Toda clase de productos agrícolas y de productos destinados a la agricultura, sean estos en estado sólido o líquido.- La compañía como medios para cumplir con su objeto social podrá realizar el transporte privado de carga de sus propios productos, por vía terrestre, a través de camiones y/o tractocamiones propios; brindar toda clase servicios portuarios a naves de bandera nacional e internacional, que incluye operaciones y trámites de agencia marítima de primera clase y a la prestación de servicios de remolcaje, cabotaje, embarque, desembarque, trasbordo y movilización de carga en naves mercantes de muelle a nave y viceversa, y en bahía, principalmente en los puertos marítimos donde la empresa pudiera desarrollar sus actividades de acuerdo a las normas técnicas relativas al trabajo marítimo, para cuyo efecto podrá comprar y/o importar todo tipo de embarcaciones tales como: Barcazas, Remolcadores, sus repuestos y accesorios; también podrá dedicarse al procesamiento, industrialización y comercialización interna y externa de minerales metálicos y no metálicos, para lo cual podrá instalar y operar plantas industriales de beneficio, fundición y refinación para tratar dichos minerales, pudiendo consecuentemente importar maquinarias y equipos industriales.- Así como podrá comprar, importar, y alquilar toda clase de vehículos, camiones, tractocamiones, repuestos y accesorios para el transporte terrestre de carga de sus propios productos.- Adicionalmente podrá procesar e incinerar materiales de desperdicio o hidrocarburos mediante el uso de un horno calcinador, previo a la autorización de las Autoridades respectivas. Para el

cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar cualquier acto, operación, negocio jurídico o contrato, y contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la Ley, relacionadas con los intereses y fines de la sociedad; inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades, o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías. que tengan iguales o similares fines. La sociedad no podrá realizar actividades de intermediación financiera, ni compra de cartera bajo ninguna modalidad".- Los accionistas además autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos respectiva, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas concurrente conjuntamente con el señor Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-



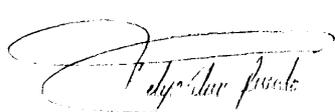
p. PACIFIC BULK INC.


Ing. Julio de Blas Caballero
Apoderado General


Econ. Andres Borno-Leroux Estrada
Presidente

p. SANTO MAURO S.A.


Ing. Julio de Blas Caballero
Presidente


Felipe Xavier Vivar Jurado
Gerente General-Secretario

IMI DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Octubre 19 del 2005

Señor

FELIPE XAVIER VIVAR JURADO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

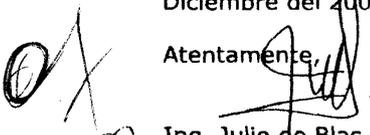
Cumplo en comunicarle que el Directorio de IMI DEL ECUADOR S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió por unanimidad elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en todos los negocios relacionados con su giro normal, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales, debiendo requerir autorización especial de la Junta General de Accionistas para vender o hipotecar bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como el Directorio deberá determinar anualmente los montos por los cuales usted puede suscribir individualmente pagarés o letras de cambio o celebrar cualquier otro contrato por la cual compañía asuma deudas.

IMI DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 26 de Agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Octubre del mismo año.

Usted reemplaza en el cargo al Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Diciembre del 2003.

Atentamente,


Ing. Julio de Blas Caballero
Presidente

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía IMI DEL ECUADOR S.A.-
Guayaquil, Octubre 19 del 2005.


FELIPE XAVIER VIVAR JURADO

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C. # 09-1122117-4



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

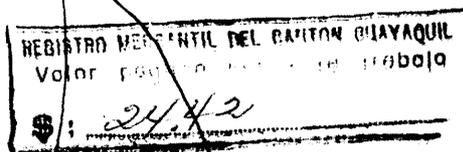
1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMI DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **FELIPE XAVIER VIVAR JURADO**, a foja **110.741**, Registro Mercantil número **20.713**, y anotada el veintiuno de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.507** del Repertorio, a las 10:48 horas. 2-. Se tomo nota de este Nombramiento a foja **147.797** del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

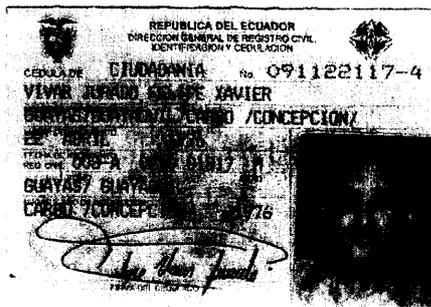
ORDEN: 40507
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. 4 AGO 2006

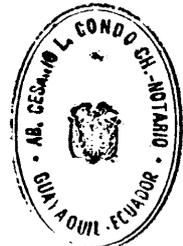
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original. - 4 AGO 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xxxxx.-Guayaquil, cuatro de Agosto del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Do y fé, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada IMI DEL ECUADOR S.A., celebrada ante mí, con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 06-G-DIC-0006303, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Septiembre del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, ocho de Septiembre del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 43.738
FECHA DE REPERTORIO: 12/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:05

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0006303, dictada el 8 de septiembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMI DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 97.576 a 97.590, Registro Mercantil número 17.839. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 43738
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA